

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (“**Ley del Mercado de Valores**”), y su normativa de desarrollo, por la presente, “Atlantia, S.p.A.” (“**Atlantia**” o la “**Sociedad**”) hace público el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante publicado el 15 de marzo 2018, Atlantia comunica que, en el día de hoy, y previa aprobación de su Consejo de Administración, ha solicitado a Hochtief que, con sujeción al resultado positivo de la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por Hochtief sobre las acciones de Abertis (“OPA”), adopte las actuaciones oportunas para la venta por parte de Abertis de todo o parte de su participación del 34% en “Cellnex Telecom, S.A.” (“**Cellnex**”) a Atlantia (o a una sociedad designada por ella) (la “**Opción de Compra**”) en los siguientes términos:

- **Precio de venta:** el precio de venta se corresponderá con el valor de cotización media de las acciones de Cellnex durante los seis meses anteriores a la liquidación de la OPA, con un precio mínimo de 21,20€ y un precio máximo de 21,50€ por acción (ajustado por los dividendos brutos que correspondan),
- **Porcentaje de la participación que será objeto de transmisión:** el porcentaje sobre el que se ejercite la opción puede ser de bien un 29,9% o un 34% a elección de Atlantia. El porcentaje definitivo que será objeto del ejercicio de la opción se determinará dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación de la OPA.

En el supuesto de que Atlantia ejercitara su derecho sobre el 34% se situaría en un supuesto de OPA obligatoria de acuerdo con el RD 1066/2007.

Así mismo, Atlantia comunica que en el día de hoy, en cumplimiento de su sistema de gobierno corporativo, y tras haber recabado (con la intervención de Mediobanca SpA) ofertas de terceros interesados, su Consejo de Administración ha aceptado la propuesta Edizione S.r.L. (“**Edizione**”) de 20 de marzo 2018 por virtud de la cual este último ha otorgado a Atlantia una opción de venta (la “**Opción de Venta**”) sobre el 29.9% de Cellnex que derivaría de la materialización de la anteriormente referida Opción de Compra, a un precio de euros 21.50 por acción (ajustado por los dividendos brutos que correspondan). Dicha aceptación no limita el derecho de Atlantia a recibir y aceptar, en su caso, otras propuestas o manifestaciones de interés en este sentido.

El acuerdo alcanzado con Edizione incluye, junto con los términos de la Opción de Venta, la aceptación por parte de Edizione de los compromisos asumidos por Atlantia como consecuencia del ejercicio por esta de su Opción de Compra así como los adicionales siguientes:

- Plazo de ejercicio hasta el 16 de abril de 2018,



- Ajuste del precio satisfecho, mediante un mecanismo de *earn-out* (o compensación futura adicional), con ocasión del ejercicio de la Opción de Venta durante los doce (12) meses posteriores a la transmisión de las acciones,
- Derecho de Atlantia a invertir en Cellnex mediante la adquisición hasta un veinte (20) por ciento del total adquirido por Edizione como resultado del ejercicio de la Opción de Venta (aproximadamente un seis (6) por ciento del capital de Cellnex), dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de la adquisición del porcentaje objeto de la opción.
- Derecho de adquisición preferente en el supuesto de que Edizione decidiera vender, directa o indirectamente, todo o parte de su inversión en Cellnex, dentro de los siete (7) años siguientes a la fecha de la adquisición del porcentaje objeto de la opción.

Una vez ejercitada la Opción de Venta, en caso de que Atlantia resultara titular de la diferencia entre el 29.9% y el 34% se situaría en un supuesto de OPA obligatoria de acuerdo con el RD 1066/2007.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Roma, a 23 de marzo de 2018.

**Atlantia, S.p.A.**

Giancarlo Guenzi  
*Director General Financiero*

Michelangelo Damasco  
*Secretario General*

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

*Este documento no constituye ni constituirá una oferta de las Acciones Especiales de Atlantia, ni una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para suscribir las Acciones Especiales de Atlantia en ninguna jurisdicción donde dicha oferta o solicitud pueda ser ilegal (las “**Jurisdicciones Restringidas**”).*

## **NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS ESTADOUNIDENSES**

*La Oferta no constituye una oferta de las Acciones Especiales de Atlantia a ninguna persona con una dirección registrada, o que sea residente, o que se encuentre ubicada, en los Estados Unidos o cualquier otra Jurisdicción Restringida. Las Acciones Especiales de Atlantia no han sido, ni serán, registradas bajo la Ley Estadounidense del Mercado de Valores o bajo la ley de valores estatal de ningún estado de los Estados Unidos o bajo las leyes de cualquier otra Jurisdicción Restringida o de cualquier otro estado, provincia o territorio de cualquier otra Jurisdicción Restringida, y no podrán ser ofrecidas, vendidas, revendidas, tomadas, transferidas, entregadas o distribuidas, directa o indirectamente, en, o dentro de los Estados Unidos o cualquier otra Jurisdicción Restringida, excepto en virtud de una exención aplicable, o de una operación no sujeta, a los requisitos de registro o de cualificación aplicables. Ninguno de los valores mencionados en este documento han sido aprobados o desaprobados por la Securities Exchange Commission, así como por ninguna comisión estatal de valores en los Estados Unidos ni por ninguna otra autoridad reguladora estadounidense, ni han autorizado o determinado la equidad o los méritos de dichos valores o la adecuación o exactitud de la información contenida en este documento. Cualquier declaración en contrario es un delito penal en los Estados Unidos.*

*Las reventas de las Acciones Especiales de Atlantia sólo podrán hacerse (i) fuera de los Estados Unidos en transacciones extraterritoriales (offshore) a personas no estadounidenses según se definen en, y de acuerdo con el Reglamento S de la Ley Estadounidense del Mercado de Valores o (ii) dentro de los Estados Unidos en virtud de una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley Estadounidense del Mercado de Valores. Atlantia, S.p.A. requerirá una carta por parte de los inversores residentes o ubicados en los Estados Unidos y de cualquier destinatario residente o ubicado en los Estados Unidos que contenga declaraciones y manifestaciones sobre su estatus bajo la Ley Estadounidense del Mercado de Valores y se negará a la emisión o transferencia de las Acciones Especiales de Atlantia a aquellos inversores que no cumplan los requisitos anteriores. Sujeto a ciertas excepciones, cualquier solicitud para las Acciones Especiales de Atlantia, S.p.A. será tratada como no válida en caso de que parezca haber sido efectuada en, remitida o enviada desde de cualquier otro modo en o desde los Estados Unidos, o si parece haber sido enviada por una persona que no puede hacer las declaraciones y manifestaciones requeridas en la carta a la que se hace referencia más arriba.*

*Las Acciones Especiales de Atlantia comprenden las acciones de una empresa italiana y la Oferta y este documento están sujetos a requisitos de procedimiento y divulgación distintos a los requeridos por Estados Unidos. Cualquier estado financiero o cualquier otra información financiera incluida en este documento puede haber sido*



*preparada de acuerdo a los estándares de contabilidad no estadounidense que en su caso pueden no ser comparables a los estados financieros de otras compañías estadounidenses, o compañías cuyos estados financieros sean preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos. Puede resultar difícil para los titulares de las Acciones Especiales de Atlantia ubicados en los Estados Unidos ejercer sus derechos y cualquier otra reclamación que pueda surgir bajo las leyes federales de valores de los Estados Unidos en relación con la Oferta ya que Atlantia, S.p.A. está ubicado en un país distinto a los Estados Unidos y algunos o todos sus empleados o directores pueden ser residentes en países distintos de los Estados Unidos. Los titulares de las Acciones Especiales de Atlantia ubicados en los Estados Unidos puede que no sean capaces de demandar a Atlantia, S.p.A. o a sus directores o empleados en un tribunal no estadounidense por violaciones de las leyes de valores de Estados Unidos. Además, puede ser difícil obligar a Atlantia, S.p.A. y sus respectivas afiliadas a someterse a la jurisdicción o sentencia de un tribunal estadounidense.*